

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

### **Auto de Sustanciación No. 959**

La Audiencia Preliminar prevista en el artículo 77 del CPTSS, programada para el 01 de octubre de 2020, a las nueve treinta de la mañana (09:30 a.m.) no se puede llevar a cabo, toda vez que para el mismo día a las 10 AM se fijó fecha para continuar la audiencia del art 80 del CPTSS en proceso con radicación 2017- 00548

Conforme a lo expuesto y de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho se fijará fecha para la audiencia.

En consecuencia, SE DISPONE:

FIJAR el día **quince (15) de octubre dos mil veinte (2020), a las dos y treinta (02:30) de la tarde** como fecha para llevar a cabo la celebración de la AUDIENCIA PRELIMINAR a que alude el artículo 77 del CPTSS, según la disponibilidad de la agenda del Despacho.

Se advierte a las partes que conforme al principio de economía procesal y principios afines, se dará lugar a la audiencia de trámite y juzgamiento respecto de la práctica de pruebas donde se recaudaran los testimonios y se absolverán los interrogatorios de parte si hubiesen sido solicitados

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

**Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali**

**Cali, 01 de octubre de 2020**

En Estado No. **82** se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria